

**BECAS,
CONCURSOS,
INVITACIONES**
pp. 18-19

gaceta



Lineamientos generales para la creación de programas educativos

pp. 2-7

Reglamento general para estudios de posgrado

pp. 10-15

Cálida bienvenida a la **nueva generación de la UPN**

p. 16

Intensa actividad **cultural en la universidad**

p. 17



Sylvia Ortega Salazar
Rectora

Aurora Elizondo Huerta
Secretaria Académica

José Luis Cadenas Palma
Secretario Administrativo

Adrián Castelán Cedillo
Director de Planeación

Mario Carlos Villa Mateos
Director de Servicios Jurídicos

Fernando Velázquez Merlo
Director de Biblioteca y Apoyo Académico

Adalberto Rangel Ruiz de la Peña
Director de Unidades UPN

Juan Manuel Delgado Reynoso
Director de Difusión y Extensión Universitaria

Coordinadores de Área Académica:
Dalia Ruiz Ávila
1. Política Educativa,
Procesos Institucionales y Gestión

Gisela Victoria Salinas Sánchez
2. Diversidad e Interculturalidad

María Teresa Martínez Moctezuma
3. Aprendizaje y Enseñanza
en Ciencias, Humanidades y Artes

María Estela Arredondo Ramírez
4. Tecnologías de la Información
y Modelos Alternativos

Mónica Angélica Calvo López
5. Teoría Pedagógica
y Formación Docente

Claudia Cecilia Moreno Pérez
Subdirectora de Comunicación Social

Mayela Crisóstomo Alcántara
Subdirectora de Fomento Editorial



Gaceta UPN, órgano informativo oficial
de la Universidad Pedagógica Nacional.
Núm. 75, septiembre 2012. ISSN 0188-9354

Editora: Lourdes Salas Ramírez.
Reporteras: Susana Maya y Lourdes Salas Ramírez.
Revisión: Armando Ruiz Contreras.
Diseño y formación: Rodrigo García García.
Fotografías: Gaceta UPN.
Correo electrónico: gacetaupn@upn.mx
Tel.: 5630 9700, ext. 1219.

Derechos reservados por la Universidad Pedagógica Nacional. Esta edición es propiedad de la Universidad Pedagógica Nacional. Carretera al Ajusco núm. 24, col. Héroes de Padirna, Tlalpan, CP 14200, México, DF.
www.upn.mx

Gaceta UPN, órgano informativo oficial de la Universidad Pedagógica Nacional, es una publicación mensual editada y distribuida por la Subdirección de Comunicación Social con el apoyo de la Dirección de Difusión y Extensión Universitaria, Fomento Editorial.
Reserva de derecho al uso exclusivo ante el Instituto Nacional del Derecho de Autor 04-2006-062110070600-109.
Certificado de licitud de título 8779.
Certificado de licitud de contenido 6188.
El tiraje consta de 3000 ejemplares. Este número se terminó de imprimir en septiembre de 2012 en Litografía Mier y Concha, ubicada en Pablo García num. exterior 245-A, núm. interior 2, local 12, col. Juan Escutia, CP 09100, Iztapalapa, México, DF, tel. 5443 0452

Se autoriza la reproducción parcial de esta obra toda vez que se cite la fuente.

Impreso y hecho en México.



Correo electrónico:
gacetaupn@upn.mx

LINEAMIENTOS GENERALES PARA LA CREACIÓN DE PROGRAMAS EDUCATIVOS DE LICENCIATURA, ESPECIALIZACIÓN, MAESTRÍA Y DOCTORADO DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL Y, EN SU CASO, MODIFICACIÓN, SUSPENSIÓN Y CANCELACIÓN

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Los presentes lineamientos pretenden dar continuidad al proceso de fortalecimiento académico y establecer reglas generales para la creación de programas educativos, y para orientar la presentación de propuestas y fomentar la participación ordenada de autoridades, órganos colegiados e integrantes de los agrupamientos académicos en los procesos correspondientes.

Los lineamientos distinguen fases y momentos de participación y presentación de propuestas de creación de programas educativos para atender a las generaciones de profesionales, especializados, maestros y doctores en el área de la educación, lo que permitirá que la Universidad integre su oferta con programas educativos pertinentes y que respondan a las necesidades del país. Ello exige una regulación a través de normas generales y propias de observancia general por parte de todos los involucrados, asimismo se consideran las condiciones y procesos para modificar, suspender y cancelar programas educativos.

En mérito de lo anterior, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO mediante el cual se expiden los Lineamientos Generales para la Creación de Programas Educativos de Licenciatura, Especialización, Maestría y Doctorado de la Universidad Pedagógica Nacional y, en su caso, modificación, suspensión y cancelación.

DRA. SILVIA BEATRIZ ORTEGA SALAZAR, Rectora de la Universidad Pedagógica Nacional, órgano desconcentrado de la Secretaría de Educación Pública, con fundamento en los artículos 9, fracción I, 12 fracciones I, II, V, XIV y XVII del Decreto que crea la Universidad Pedagógica Nacional, publicado en el Diario Oficial de la Federación, el 29 de agosto de 1978; y la misión, objetivo y funciones establecidas en el Manual de Organización de la Universidad Pedagógica Nacional, y

CONSIDERANDO

La diversidad de programas educativos que ofrece la Universidad y la conveniencia de establecer reglas uniformes, originó determinar la creación de un documento flexible que brinde ventajas al referirse a una materia en específico, en este caso, los programas educativos, y que respeta las especificidades de cada uno de ellos, de tal suerte que, a excepción de las iniciativas del Rector que se presenten directamente ante el Consejo Académico, las propuestas que provengan de los Cuerpos Académicos o de los Colegios de Profesores, deberán obtener previamente la opinión del Consejo Interno del Agrupamiento Académico respectivo, del Consejo de Posgrado o del Consejo Interno de las Unidades UPN, en su caso.

El o los coordinadores de los agrupamientos académicos, el Director o Directores de Unidades UPN, verificarán el cumplimiento de las fases previas y de los requisitos exigidos, a fin de turnar la propuesta a la Rectoría que a su vez lo remitirá al Consejo Técnico para que éste emita la opinión respectiva.

También, los presentes lineamientos regulan desde los órganos y autoridades que intervienen para formular las propuestas de programas educativos provenientes de las Unidades UPN en las entidades federativas, así como el procedimiento que habrán de seguir para la creación, modificación, suspensión y cancelación de programas educativos.

Una vez agotadas las instancias que se estipulan en los presentes lineamientos, el Consejo Académico emitirá el dictamen correspondiente.

Los lineamientos orientan a todos los que participan en el procedimiento de creación de los programas educativos, el cual es el referente para, en su caso, procedan a la modificación, la suspensión o cancelación con base en reglas y criterios congruentes y coordinados.

Son disposiciones abstractas e impersonales como las de los reglamentos; sin embargo, tienen aplicación limitada al ámbito de las Coordinaciones de Agrupamiento Académico y Unidades dependientes de la Unidad Ajusco, del mismo modo para las Unidades UPN en las diferentes entidades federativas en donde tienen lugar los procesos académicos y administrativos relacionados con los programas educativos a nivel profesional y de posgrado.

Además, se distinguen de los reglamentos porque no mencionan derechos, obligaciones o prohibiciones dirigidas a sujetos en específico, pero cada uno de los participantes se identifica con las acciones que deben llevar a cabo y el momento de realizarlas.

No contienen sanciones individualizadas, pues el procedimiento se integra de acciones concurrentes hacia un mismo fin, por lo que si uno de los participantes no realiza la o las que le corresponde, imposibilita al siguiente para llevarla a cabo. Si cada involucrado asume las acciones como obligatorias, contribuye a la eficacia de todo el proceso.

Otorgan certidumbre a los involucrados, en la medida que conocen con certeza las acciones que deben llevar a cabo y el momento de su intervención.

Contribuyen a la eficacia de las acciones relacionadas y a la actuación ordenada de todos los involucrados en la creación de programas educativos de Licenciatura, Especialización, Maestría y Doctorado de esta institución educativa, y en su caso, modificación, suspensión y cancelación.

LINEAMIENTOS GENERALES PARA LA CREACIÓN DE PROGRAMAS EDUCATIVOS DE LICENCIATURA, ESPECIALIZACIÓN, MAESTRÍA Y DOCTORADO DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL Y, EN SU CASO, MODIFICACIÓN, SUSPENSIÓN Y CANCELACIÓN

CAPÍTULO I

DISPOSICIONES GENERALES

PRIMERO. Los presentes lineamientos tienen los siguientes propósitos:

I. Hacer congruentes y coordinadas las decisiones institucionales relacionadas con la creación, modificación, suspensión y cancelación de programas educativos;

II. Definir los requisitos y etapas a seguir en la creación de programas educativos en los distintos niveles de Licenciatura, Especialización, Maestría y Doctorado que imparte la Universidad y, en su caso, para la modificación, suspensión y cancelación;

III. Orientar en el ejercicio de sus competencias a la autoridad, así como a los cuerpos colegiados que intervienen en alguna de las fases de dicho procedimiento, y

IV. Establecer los conductos institucionales a través de los cuales se deben canalizar las propuestas desde que se originan en los Cuerpos Académicos o en los Colegios de Profesores y hasta que son dictaminadas, en su caso, por el Consejo Académico.

SEGUNDO. Para efectos de los presentes lineamientos, se entenderá por:

I. Programa educativo.- Es el conjunto de elementos normativos, técnicos, humanos y materiales, así como el conjunto de asignaturas o espacios curriculares y actividades que conducen a la obtención de un título, diploma o grado;

II. Creación.- Es la presentación del diseño de un programa educativo nuevo en la Universidad;

III. Modificación.- Es el rediseño de la estructura curricular o las adecuaciones mayores que se realizan a un programa educativo ya aprobado en la Universidad;

IV. Suspensión.- Es el retiro temporal de un programa educativo de la oferta de la Universidad, y

V. Cancelación.- Es el retiro definitivo de un programa educativo de la oferta de la Universidad.

CAPÍTULO II

DE LOS ÓRGANOS, AUTORIDADES UNIVERSITARIAS Y PROCEDIMIENTO PARA LAS PROPUESTAS DE LOS PROGRAMAS EDUCATIVOS

TERCERO. Los órganos y autoridades participantes para las propuestas de los programas educativos serán:

I. Para la Unidad Ajusco y Unidades UPN del Distrito Federal.

a) El Colegio de Profesores o los Cuerpos Académicos;

b) El Consejo Interno de la Coordinación del Agrupamiento Académico, el Consejo de Posgrado o el Consejo Interno de la Unidad UPN;

c) El Consejo Técnico;

d) El Consejo Académico, y

e) El Rector.

CUARTO. El procedimiento para las propuestas de los programas educativos se sujetará a las siguientes reglas:

I. Para la Unidad Ajusco y Unidades UPN del Distrito Federal.

a) El Colegio de Profesores, los Cuerpos Académicos o las Direcciones de Unidades UPN, en su caso, podrán formular las propuestas para la creación de programas educativos;

b) Los Consejos Internos de las Coordinaciones de Agrupamientos Académicos, el Consejo de Posgrado o los Consejos Internos de las Unidades UPN, serán competentes para emitir la opinión sobre las propuestas y remitirlas al Consejo Técnico;

c) El Consejo Técnico de la Universidad emitirá opinión respecto de la propuesta del programa educativo y en su caso lo turnará al Consejo Académico para su dictamen.

d) De ser favorable el dictamen emitido por el Consejo Académico, el Rector aprobará el programa educativo correspondiente y ordenará su publicación.

CAPÍTULO III

DE LA CREACIÓN

QUINTO. La creación de programas educativos se iniciará con la propuesta que formule la instancia a que se refiere el lineamiento Cuarto, fracción I, inciso a) del presente instrumento, la cual deberá contener por lo menos los siguientes elementos:

I. Datos generales

Denominación del programa educativo, según el nivel de que se trate:

- a) Licenciatura;
- b) Especialización;
- c) Maestría, y
- d) Doctorado.

La Unidad UPN o Unidades UPN donde se ofrece

Modalidades:

- a) Presencial;
- b) En línea o a distancia, y

c) Mixta.

Título, diploma o grado académico que otorga:

- a) Licenciado en ...;
- b) Especialista en...;
- c) Maestro en..., y
- d) Doctor en

II. Justificación

La propuesta correspondiente incluirá los siguientes aspectos:

a) La pertinencia de los estudios, tomando en consideración las necesidades de la formación en los ámbitos nacional, regional y estatal;

b) Los sectores de la población que podrán requerir los estudios que se ofrezcan y el número de aspirantes potenciales, interesados en inscribirse en el programa de que se trate;

c) Capacidad del mercado laboral para incorporar a los egresados, así como las tendencias del ejercicio profesional en el campo específico;

d) La oferta de programas similares en otras instituciones de educación superior del país, enfatizando en la entidad o región, señalando las características distintivas de la propuesta, como valor agregado que identifica la formación propia de la Universidad, y

e) La coherencia del programa con la misión, visión y principios de la Universidad.

III. Fundamentación

La propuesta educativa deberá contener:

a) Las características del modelo pedagógico, que incluirá el enfoque teórico del diseño del programa y su operación metodológica, así como los propósitos formativos que se pretenden alcanzar;

b) La descripción curricular, donde se detallará la organización general de los contenidos como los conocimientos, habilidades y actitudes propios del campo y ejercicio profesional correspondientes, y

c) La disponibilidad, suficiencia y disposición de tecnologías de la información para utilizarlas en el caso de que la propuesta se ofrezca en la modalidad en línea, distancia o mixta.

IV. Objetivo general

Describir el propósito del programa educativo de que se trate, en donde se precise el resultado final que se pretende alcanzar.

V. Objetivos específicos

Precisar las etapas y cumplimiento de los aspectos necesarios de la propuesta, donde se señalen los propósitos y requerimientos.

VI. Perfil de ingreso

Describir el conjunto de conocimientos, habilidades y actitudes que constituyen las características que deberán cumplir los aspirantes que deseen ingresar al programa educativo.

VII. Proceso para la selección y evaluación de aspirantes

Para la selección y evaluación de los aspirantes se considerará lo siguiente:

- a) La escolaridad que habrá de solicitarse y otros requisitos académicos específicos que se exigirán a los aspirantes;
- b) La descripción de los criterios que se tomarán en cuenta para la selección y admisión de los aspirantes, y
- c) La descripción del procedimiento de selección y admisión.

VIII. Contenido

La propuesta deberá contener lo siguiente:

- a) La denominación de la o de las Unidades UPN que lo proponen;
- b) El nivel educativo y la modalidad;
- c) El nombre de la carrera o licenciatura, especialización o posgrado;
- d) Los antecedentes del programa educativo;
- e) El modelo y mapa curricular, que contenga la carga horaria y créditos para cada asignatura o espacio curricular;
- f) La lista de las asignaturas o espacios curriculares obligatorios que integran el programa;
- g) El listado indicativo de las asignaturas o espacios curriculares optativos y de elección libre por los estudiantes;
- h) Los créditos y las horas correspondientes, así como las horas de trabajo independiente;
- i) Los requisitos para la obtención del título, diploma o grado;

j) La secuencia de las asignaturas o espacios curriculares;

k) La organización pedagógica de los cursos como asignaturas o espacios curriculares, taller, módulo, seminario u otros, en su caso;

l) El número de asignaturas, espacios curriculares o créditos que podrán cursarse en programas de movilidad, en su caso, y

m) El valor en los créditos de las actividades académicas de los estudiantes, que incluya el trabajo recepcional, las prácticas profesionales o la tesis de grado.

La descripción sintetizada de las asignaturas o espacios curriculares, módulos u otros, que deberá incluir:

- a) La ubicación y secuencia o prerrequisitos, en su caso;
- b) El número de horas teóricas, prácticas y de aprendizaje independiente de los estudiantes;
- c) El valor en créditos;
- d) La clasificación por asignatura o espacios curriculares obligatorios, optativos o de elección libre;
- e) La modalidad de evaluación de los aprendizajes o competencias y otros valores para integrar la calificación en congruencia con los propósitos y perfil de egreso del programa de estudios;
- f) Los criterios de equivalencia;
- g) Los criterios de revalidación;
- h) El perfil y características deseables del personal académico congruente con las asignaturas o espacios curriculares que se atenderán;
- i) Las actividades académicas adicionales, y
- j) Las fuentes de información actualizada, cuya vigencia no exceda a los diez años, a menos que sean textos clásicos.

IX. Egreso

Para el egreso se considerará:

- a) La descripción de la opción u opciones con las que cuentan los estudiantes para obtener el título, diploma o grado académico, y
- b) El establecimiento de los requisitos académicos necesarios para el egreso y titulación de los estudiantes en los plazos establecidos, según se trate del nivel de Licenciatura, Especialización, Maestría o Doctorado.

X. Perfil de egreso

Deberá describir los conocimientos, habilidades, actitudes o competencias que se espera obtenga el estudiante al término del programa, de acuerdo con la naturaleza del mismo.

XI. Infraestructura y recursos materiales

La infraestructura y recursos materiales deberán ser acordes con la naturaleza del programa y el número de estudiantes previstos, y por lo menos deberá contar con los siguientes recursos:

- a) Los espacios disponibles para llevar a cabo las actividades académicas, aulas, talleres, laboratorios, bibliotecas;
- b) Las tecnologías de la información y comunicación necesarias conforme al número previsto de usuarios, y
- c) El acervo bibliohemerográfico relacionado con los contenidos del programa de que se trate y el material didáctico que sea necesario y adecuado para el programa.

XII. Recursos financieros

Descripción de los recursos financieros que se requieren para la operación de un programa educativo, en donde se indicará lo siguiente:

- a) Los recursos mínimos requeridos;
- b) Los recursos solicitados a la Universidad y su justificación, y
- c) Los recursos solicitados o colaboración por parte de otras instituciones de educación superior, en su caso, y propuesta para convenirlos.

XIII. Planta académica

La planta académica del programa deberá ser:

- a) Idónea y suficiente para atender a la población esperada en el programa y asegurar su viabilidad;
- b) Caracterizarse por su trayectoria en la docencia, en la intervención o en la investigación, así como por su experiencia en la dirección de tesis;
- c) En los programas de posgrado, poseer el grado académico del nivel que imparte, y
- d) En los programas de doctorado será del cincuenta por ciento de tiempo completo.

XIV. Apoyos administrativos

En la descripción de los apoyos administrativos se considerará lo siguiente:

- a) Las necesidades de personal de apoyo administrativo y técnico que coadyuve a la operación del programa propuesto;
- b) Los mecanismos de información a los estudiantes respecto de apoyos financieros externos, en su caso, con el objeto de asegurar su permanencia, y
- c) Los estudios de seguimiento de egresados para evaluar la pertinencia de los programas y conocer la incorporación y desarrollo en el campo laboral de los egresados.

XV. Observación de los criterios académicos establecidos

Los criterios académicos mínimos relacionados con la trayectoria de los estudiantes serán:

- a) Para los programas de licenciatura los contenidos en el Reglamento correspondiente, y
- b) Para los programas del posgrado se estará a lo establecido en el Reglamento respectivo.

XVI. Seguimiento y evaluación del programa

Las propuestas de programa educativo deberán contener directrices para dar seguimiento y evaluar el programa de acuerdo con los criterios mínimos comunes siguientes:

- a) Los programas educativos de nivel de Licenciatura se revisarán, evaluarán y actualizarán por lo menos cada cinco años;
- b) Los programas educativos de Posgrado harán lo propio al término de cada cohorte, y
- c) Se procurará la evaluación interna de pares, y se promoverán los procesos de acreditación.

CAPÍTULO IV

DE LA MODIFICACIÓN

SEXTO. Para la modificación de los programas educativos serán aplicables en lo procedente las disposiciones para la creación previstas en los presentes lineamientos.

CAPÍTULO V

DE LA SUSPENSIÓN Y CANCELACIÓN DE PROGRAMAS

SÉPTIMO. Un programa educativo podrá ser suspendido como resultado de una evaluación negativa; por inactividad

parcial o cuando deje de satisfacer alguno de los requisitos establecidos para su creación, de tal manera que se afecte en forma sustancial y permanente su desarrollo.

OCTAVO. Un programa educativo podrá ser cancelado cuando se haya suspendido totalmente su actividad académica durante el último año lectivo.

NOVENO. El Consejo Académico a propuesta del Consejo Técnico emitirá la resolución de suspensión o cancelación, según corresponda, previa evaluación, con base en los problemas detectados a juicio de los Consejos Internos de los Agrupamientos Académicos, del Consejo de Posgrado o del Consejo Interno de la Unidad.

DÉCIMO. En el caso de la suspensión, el Consejo Académico determinará el periodo que abarcará la misma.

DÉCIMO PRIMERO. Toda suspensión o cancelación de un programa deberá prever un plazo razonable para permitir el egreso y la titulación u obtención del diploma o grado correspondiente a los estudiantes que se encuentren pendientes de obtenerlo.

CAPÍTULO VI

DE LAS UNIDADES UPN EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS SECCIÓN PRIMERA

DE LOS ÓRGANOS Y AUTORIDADES UNIVERSITARIAS

DÉCIMO SEGUNDO. Los órganos y autoridades participantes serán:

- a) El Consejo de Unidad UPN o Unidades UPN, y el Director de la Unidad;
- b) El Consejo Técnico;
- c) El Consejo Académico;
- d) El Secretario de Educación o la autoridad competente de la entidad federativa, y
- e) El Rector de la Universidad Pedagógica Nacional.

SECCIÓN SEGUNDA

DEL PROCEDIMIENTO PARA LAS PROPUESTAS DE LOS PROGRAMAS EDUCATIVOS

DÉCIMO TERCERO. El procedimiento para las propuestas se llevará a cabo de la siguiente manera:

I. El Consejo de Unidad UPN o Unidades UPN, y el Director de la Unidad, en su caso, podrán formular la propuesta para la creación o la operación de programas educativos, la cual deberá cubrir los requisitos contenidos en los presentes lineamientos;

II. Las propuestas se canalizarán a la Rectoría de la Universidad Pedagógica Nacional, las que previamente requerirán la aprobación expresa de la Secretaría de Educación o autoridad competente en la entidad federativa correspondiente;

III. El Consejo Técnico de la Universidad Pedagógica Nacional emitirá opinión respecto de la propuesta del programa educativo y en su caso lo turnará al Consejo Académico para su dictamen;

IV. De ser favorable el dictamen emitido por el Consejo Académico, el Rector aprobará el programa educativo correspondiente, y

V. Aprobado el dictamen por el Rector, la Secretaría Académica lo remitirá al Secretario de Educación o autoridad competente en la entidad federativa correspondiente.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Los presentes lineamientos generales entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta UPN, órgano informativo oficial de la Universidad Pedagógica Nacional.

SEGUNDO.- Se derogan todas aquellas disposiciones que se opongan a los presentes lineamientos.

TERCERO.- Los planes y programas que se encuentren en curso mantendrán su vigencia hasta su conclusión.

CUARTO.- El Consejo Académico nombrará una comisión de apoyo, que podrá renovarse cada seis meses, a fin de corroborar si las solicitudes para la creación, modificación, suspensión y cancelación, cumplen todos los lineamientos antes expuestos; en caso de existir un condicionamiento realizará el seguimiento correspondiente hasta su cumplimiento.

QUINTO.- Los responsables de cada programa contarán con noventa días hábiles contados a partir del día siguiente de la publicación de los presentes lineamientos generales en la Gaceta UPN, órgano informativo oficial de la Universidad Pedagógica Nacional, para elaborar el instructivo de operación del programa de que se trate, una vez emitida la opinión por el Consejo Técnico y realizado el estudio de la iniciativa, la someterá, en su caso, a consideración del Rector quien podrá aprobarla.

SEXTO.- Los presentes lineamientos generales se dictaminaron en la CXIV Sesión Ordinaria del Consejo Académico, y aprobados por la C. Doctora Silvia Beatriz Ortega Salazar, Rectora de la Universidad Pedagógica Nacional, en la Ciudad de México, a los dieciocho días del mes de junio de dos mil doce.



UNIVERSIDAD PEDAGOGICA

GOLGICA NACIONAL
JUSCO

AGÓGICA NACIONAL

UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL

REGLAMENTO GENERAL PARA ESTUDIOS DE POSGRADO DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La reorganización académica de la Unidad Ajusco en 2003 constituyó un punto de inflexión en la vida académica de nuestra institución. Reformuló la distribución y organización de la actividad académica, tanto de investigación como de docencia.

En 2008 se creó la Coordinación del Posgrado como parte de ese mismo proceso, no obstante la normatividad correspondiente no ha sido actualizada para responder a la existente organización académica.

El presente reglamento tiene el propósito de regular el ingreso, tránsito y egreso de los estudiantes del posgrado en la Unidad Ajusco, así como en las Unidades UPN del Distrito Federal, incluyendo especializaciones, maestría y doctorado, y será de observancia tanto para los programas existentes como para los de nueva creación.

El objetivo es contar con normas compartidas adecuadas a la organización académica actual y que proporcionen certidumbre, transparencia e institucionalidad al posgrado en la Unidad Ajusco y las Unidades UPN del Distrito Federal, contribuyendo así a mejorar la calidad de la oferta educativa a nivel de posgrado.

El Reglamento General para Estudios de Posgrado es sólo uno de los instrumentos normativos del mismo. Rubros no abordados aquí, tales como tutoría, movilidad estudiantil, docencia y operación de los programas educativos, habrán de regirse por el instructivo de operación del programa de que se trate, con el cual este Reglamento se articula y complementa.

Asimismo, las presentes disposiciones, se armonizan con el resto de la normatividad de la institución y con las disposiciones aplicables de la Secretaría de Educación Pública.

En mérito de lo anterior, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO mediante el cual se expide el Reglamento General para Estudios de Posgrado de la Universidad Pedagógica Nacional

DRA. SILVIA BEATRIZ ORTEGA SALAZAR, Rectora de la Universidad Pedagógica Nacional, Órgano Desconcentrado de la Secretaría de Educación Pública, con fundamento en los artículos 9, fracción I, 12, fracciones I, II, V y XVII del Decreto que crea la Universidad Pedagógica Nacional, publicado en el Diario Oficial de la Federación, el 29 de agosto de 1978; acorde con la misión, objetivo y funciones establecidas en el Manual de Organización de la Universidad Pedagógica Nacional, y

CONSIDERANDO

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que todo individuo tiene derecho a recibir educación; el Estado representado por la Federación, Estados, Distrito Federal y Municipios, promoverá y atenderá todos los tipos y modalidades educativos, incluyendo la educación superior, necesarios para el desarrollo de la nación, apoyará la investigación y alentará el fortalecimiento y difusión de nuestra cultura.

La Ley General de Educación dispone que las autoridades educativas tomarán medidas tendientes a establecer condiciones que permitan el ejercicio pleno del derecho a la educación de cada individuo, una mayor equidad, así como el logro de la efectiva igualdad en oportunidades de acceso y permanencia en los servicios educativos, y para cumplir con ello las autoridades, en el ámbito de sus respectivas competencias, desarrollarán programas para otorgar tales fines.

La Universidad Pedagógica Nacional, en su quehacer constante para fortalecer la formación de sus estudiantes, imparte programas de posgrado, en sus distintas modalidades, tales como sistemas presencial, semipresencial y a distancia, con el objeto de hacer efectivo el acceso a la educación superior especializada en el ámbito educativo, por lo que para lograr eficiencia, certeza legal y adecuada aplicación de sus programas de posgrado, requiere de un instrumento jurídico que regule con claridad y transparencia los programas de esta índole, que impactan en forma directa a la comunidad universitaria.

REGLAMENTO GENERAL PARA ESTUDIOS DE POSGRADO DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL

TÍTULO PRIMERO GENERALIDADES

CAPÍTULO I

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1.- Las disposiciones del presente Reglamento se aplicarán de forma obligatoria para los profesores, estudiantes y personal en general que tenga relación con los programas de posgrado que imparte la Universidad Pedagógica Nacional Unidad Ajusco y Unidades UPN del Distrito Federal.

Artículo 2.- El objeto de los estudios de posgrado estará encaminado a la formación de profesionales de alta calidad, que amplíen, profundicen y apliquen el conocimiento en el campo de la educación, con la finalidad de satisfacer y propiciar el desarrollo integral del país en materia educativa.

Artículo 3.- Son estudios de posgrado los que se realizan después de haber obtenido el título de licenciatura, los cuales po-

drán ser de especialización, de maestría y de doctorado, para lo que se otorgarán el diploma y los grados siguientes:

I. Diploma de Especialización;

II. Grado de Maestro, y

III. Grado de Doctor.

Artículo 4.- Los programas de Especialización tendrán por objeto formar profesionales con capacidad para resolver problemas relevantes en el campo educativo, relacionados con alguna de las ramas de formación profesional.

Artículo 5.- Los programas de Maestría tendrán por objeto la formación de profesionales de la educación que posean un dominio teórico y metodológico en un campo del conocimiento educativo, a fin de contribuir a mejorar las prácticas, generar modelos de intervención, así como impulsar la innovación.

Artículo 6.- Los programas de Doctorado tendrán por objeto formar investigadores capaces de generar y aplicar el conocimiento científico de manera original e innovadora, para atender problemas educativos con la perspectiva de mejorar y desarrollar la educación.

TÍTULO SEGUNDO DE LOS ESTUDIANTES

CAPÍTULO I

DE LA CONDICIÓN DE ESTUDIANTE

Artículo 7.- Adquiere la condición de estudiante toda persona que se encuentra inscrita conforme a las disposiciones contenidas en este Reglamento y demás ordenamientos aplicables a los estudios de posgrado que imparte la Universidad Pedagógica Nacional, con todos los derechos y obligaciones que establecen dichos ordenamientos.

Artículo 8.- La condición de estudiante se perderá cuando:

I. acredite el cien por ciento de los créditos que comprende el plan de estudios;

II. lo solicite por escrito ante el área de Servicios Escolares;

III. no cumpla satisfactoriamente con la carga académica prevista por el programa educativo en el que se encuentra inscrito;

IV. presente por cualquier medio algún documento carente de validez oficial o apócrifo, sea cual fuere su origen y destino;

V. por resolución definitiva del Consejo de Posgrado, por conductas que atenten contra el orden institucional, en perjuicio de profesores, estudiantes o cualquier miembro de la comunidad universitaria;

VI. presente como propios trabajos académicos que no son de su autoría, entre ellos artículos, revistas, ensayos, libros, tesis profesionales o de grado, así como cualquier otro sin consentimiento expreso de su autor, y

VII. no concluya los estudios ni obtenga el diploma o grado en el plazo y términos señalados en el programa respectivo.

CAPÍTULO II

DEL INGRESO DE LOS ESTUDIANTES DE POSGRADO

Artículo 9.- Para ingresar como estudiante en los programas de posgrado, el aspirante deberá cumplir con los siguientes requisitos:

I. poseer título profesional de licenciatura;

II. para los aspirantes al Doctorado, contar con el grado de Maestría, o cubrir la certificación estipulada por el programa correspondiente;

III. acreditar el dominio del idioma que el programa especifique;

IV. cubrir los derechos y cuotas debidamente aprobadas, y

V. los demás señalados en las normas complementarias aplicables.

Artículo 10.- El proceso de selección se llevará a cabo en los colegios de los programas correspondientes con base en el instructivo de operación del programa de que se trate y se informará el resultado a la Coordinación de Posgrado a través del responsable de cada programa educativo.

Artículo 11.- Efectuado el proceso de selección, la Coordinación de Posgrado o el Director de la Unidad UPN deberá enviar al área de Servicios Escolares la lista de los aspirantes aceptados para su registro en el plazo estipulado en el calendario escolar, cuando se llevará a cabo el procedimiento de inscripción correspondiente.

Artículo 12.- A los aspirantes que hayan sido seleccionados en el nivel de Especialización, Maestría y Doctorado, se les asignará un tutor o un Comité Tutorial, según sea el caso, de acuerdo con el instructivo de operación del programa de que se trate.

CAPÍTULO III

DE LAS TUTORÍAS

Artículo 13.- El tutor será el asesor académico principal del estudiante de posgrado, fungirá como el director de su tesis y el

responsable ante la Universidad Pedagógica Nacional del desempeño académico del estudiante, y llevará a cabo lo siguiente:

- I. Elaborar conjuntamente con el estudiante el plan de trabajo anual;
- II. Orientar al estudiante en su formación;
- III. Dirigir al estudiante en todo el proceso del desarrollo del trabajo recepcional o tesis;
- IV. Atender consultas académicas del estudiante, y
- V. Formar parte del jurado del examen para la obtención del diploma o grado.

Artículo 14.- El Comité Tutorial acompañará al estudiante durante todo el proceso formativo, y su operación quedará establecida en el instructivo de operación del programa de que se trate.

Artículo 15.- El tutor podrá ser relevado cuando:

- I. Lo solicite por escrito debidamente fundamentado ante la instancia que corresponda, o
- II. El estudiante lo solicite por escrito debidamente fundamentado, ante la instancia que corresponda.

El presente procedimiento podrá ser solicitado por la parte interesada en una sola ocasión.

Artículo 16.- Para los estudiantes de Maestría y Doctorado la tutoría es obligatoria, en los programas de Especialización la tutoría será opcional.

CAPÍTULO IV

DE LAS INSCRIPCIONES Y REINSCRIPCIONES

Artículo 17.- Al inscribirse, el aspirante adquirirá la calidad de estudiante y recibirá su credencial e información general de la Universidad Pedagógica Nacional, así como del programa de posgrado en el que se ha inscrito.

Artículo 18.- La Subdirección de Servicios Escolares es la unidad administrativa encargada de asignar el número de matrícula y de expedir la credencial de estudiante; éstos serán los únicos instrumentos que acrediten dicho carácter.

Artículo 19.- Para tener derecho de reinscripción, el estudiante deberá:

- I. Acreditar todas las asignaturas del semestre inmediato anterior;
- II. Cumplir con todos los términos establecidos para ese semestre por su programa de estudios de posgrado, y

III. Estar dentro del límite máximo de tiempo señalado en el programa educativo respectivo.

CAPÍTULO V

DE LA PERMANENCIA

Artículo 20.- Para permanecer inscrito en los estudios de posgrado es necesario:

- I. Cumplir con las actividades académicas que determine el programa de posgrado respectivo, en los plazos establecidos;
- II. Realizar las actividades de investigación y elaboración de tesis o trabajo recepcional dentro del periodo señalado en el instructivo de operación del programa de que se trate;
- III. Asistir a las asesorías con el tutor o el Comité Tutorial asignados. La frecuencia de éstas se determinará por la naturaleza del programa académico que cubre el estudiante, y
- IV. Presentar al Comité Tutorial un informe semestral avalado por el tutor, respecto de los avances de su plan de trabajo académico.

Artículo 21.- El límite de tiempo para estar inscrito en el posgrado será el establecido por cada programa educativo.

CAPÍTULO VI

DE LAS BAJAS

Artículo 22.- En el posgrado se podrán dar las siguientes bajas:

- I. Baja temporal, y
- II. Baja definitiva.

Artículo 23.- La baja temporal consiste en dejar de cursar la totalidad de las asignaturas que integran el ciclo escolar correspondiente de manera transitoria.

Será procedente cuando medien circunstancias extraordinarias y el estudiante la solicite en el plazo establecido ante el Consejo de Posgrado o instancia prevista en el instructivo de operación del programa de que se trate.

El estudiante tendrá este derecho por una sola ocasión, previa autorización del tutor y del responsable del programa educativo.

Artículo 24.- La baja definitiva consiste en dejar de cursar la totalidad de las asignaturas que integran el ciclo escolar correspondiente de manera permanente.

Será procedente en cualquiera de las situaciones que se señalan a continuación:

I. Solicitud escrita del interesado;

II. Vencimiento del plazo máximo establecido por cada programa educativo, y

III. Conclusión de la baja temporal que le haya sido aprobada.

Artículo 25.- El estudiante que después de haber causado baja definitiva y decidiera reiniciar estudios de posgrado, podrá hacerlo y estará sujeto a todos y cada uno de los requisitos de nuevo ingreso, sin contar con el derecho a la revalidación de asignaturas.

Esta disposición no será aplicable a los estudiantes que hayan sido dados de baja por incurrir en cualquiera de los supuestos establecidos en la fracción VI del Artículo 8 del presente Reglamento.

Artículo 26.- El periodo que el estudiante permanezca dado de baja temporal, no será acumulado para considerarse en el límite de tiempo especificado para concluir los estudios de posgrado.

TÍTULO TERCERO DE LOS ESTUDIOS DE POSGRADO

CAPÍTULO I

DE LOS PROGRAMAS DE POSGRADO

Artículo 27.- Para los efectos del presente Reglamento, se entenderá por programa de posgrado al conjunto de elementos normativos, técnicos, humanos y materiales, así como al conjunto de asignaturas o espacios curriculares y actividades que conducen a la obtención de un diploma o grado.

Artículo 28.- Los estudiantes de posgrado tienen derecho de recibir información completa sobre el programa en el que están inscritos.

Artículo 29.- Toda actividad académica será valorada con números enteros de cinco a diez.

La calificación mínima aprobatoria en especialización y maestría será de siete, y para el doctorado será de ocho.

Artículo 30.- Para los efectos del programa de posgrado, crédito es la unidad de medida o puntuación de cada asignatura o actividad académica, y se computará de la forma siguiente:

I. Las clases teóricas, seminarios y otras actividades que impliquen estudio o trabajo adicional, una hora de clase-semana-semestre, corresponde a dos créditos;

II. En las actividades que no impliquen estudio o trabajo adicional del estudiante, una hora-semana-semestre, corresponde a un crédito, y

III. El valor en créditos de actividades de los programas de posgrado se computará globalmente según su intensidad y duración.

Artículo 31.- Todas las actividades académicas definidas en los programas de posgrado deberán acumular un número de créditos no menor a los siguientes:

I. Para los programas de especialización, cuarenta y cinco créditos como mínimo, de los cuales el veinte por ciento se podrá asignar al trabajo recepcional;

II. En los programas de maestría, setenta y cinco créditos como mínimo, de los cuales se podrán asignar a la tesis de maestría hasta el veinticinco por ciento, y

III. El programa de doctorado, ciento cincuenta créditos como mínimo después de la licenciatura, ciento cinco créditos después de la especialización, y setenta y cinco créditos después de la maestría, de los cuales un porcentaje determinado por el programa educativo corresponderá a las actividades de investigación necesarias para la elaboración de la tesis de grado, a la que se le podrá asignar hasta el veinticinco por ciento del porcentaje de créditos finales.

TÍTULO CUARTO DE LOS DIPLOMAS, GRADOS Y EXÁMENES

CAPÍTULO I

DIPLOMAS Y GRADOS

Artículo 32.- Para obtener el diploma de Especialización será necesario:

I. Haber cubierto el programa de posgrado respectivo;

II. Presentar el trabajo recepcional previsto en cada programa de posgrado y sustentado en las modalidades especificadas, y

III. Cumplir con los demás requisitos establecidos en el programa de posgrado correspondiente y en la legislación universitaria aplicable.

Artículo 33.- Para obtener el grado de Maestro el estudiante deberá:

I. Cubrir el respectivo programa de estudios;

II. Presentar la tesis o trabajo recepcional previsto en cada programa de estudios y sustentado en las modalidades especificadas, y

III. Cumplir con los demás requisitos establecidos en el programa de posgrado correspondiente y en la legislación universitaria aplicable.

Artículo 34.- Para obtener el grado de Doctor se requiere:

I. Cumplir el programa individual de estudios asignado por el tutor y avalado por el Comité Tutorial;

II. Presentar una tesis de investigación original, en los términos previstos por las normas complementarias, y aprobar el examen de grado, que versará sobre las aportaciones que hace en su investigación doctoral, y

III. Cumplir con los demás requisitos establecidos en la legislación universitaria aplicable.

CAPÍTULO II

DE LOS TRABAJOS RECEPCIONALES Y TESIS DE GRADO

Artículo 35.- Los trabajos recepcionales, así como las tesis de grado se ajustarán a lo dispuesto por el programa de posgrado correspondiente.

Artículo 36.- Los trabajos recepcionales y tesis de grado se desarrollarán de conformidad con las siguientes indicaciones:

I. El documento recepcional para la obtención del diploma de Especialización deberá ser un trabajo escrito e individual que demuestre la capacidad del estudiante para atender problemas prácticos en su ámbito de formación;

II. La tesis de Maestría o documento recepcional deberá ser un trabajo escrito e individual producto de la actividad académica desarrollada, en que demuestre el dominio del objeto de estudio seleccionado;

III. La tesis de Doctorado deberá ser un trabajo escrito individual y original, que versará necesariamente sobre un tema de interés científico y habrá de comprobar la capacidad del candidato para realizar y coordinar trabajos de investigación, y

IV. Los trabajos recepcionales y tesis de grado serán redactados en idioma español o en su caso, en alguna de las lenguas nacionales y se realizarán bajo la asesoría y vigilancia del tutor y Comité Tutorial.

Artículo 37.- La estructura de los trabajos recepcionales y tesis de grado se ajustarán a lo dispuesto por los programas de posgrado.

CAPÍTULO III

DE LOS EXÁMENES DE GRADO

Artículo 38.- Los exámenes de grado serán públicos.

Artículo 39.- El examen de grado consistirá en la presentación de la tesis y réplica oral ante un jurado.

Artículo 40.- Terminada la disertación y la réplica, los sinodales deliberarán en sesión privada y acordarán el resultado, mismo que se informará y se asentará en el acta respectiva, de acuerdo con el instructivo de la Subdirección de Servicios Escolares.

Artículo 41.- En los exámenes para obtener el grado académico de Maestro o Doctor, el jurado podrá conceder mención honorífica al sustentante, siempre que satisfaga los siguientes requisitos:

I. La tesis y examen de grado respectivo serán de excepcional calidad;

II. Los estudios de grado se cursarán en el tiempo estipulado en el programa respectivo;

III. El promedio mínimo general de calificaciones será de nueve, y

IV. La mención honorífica será acordada por unanimidad por los miembros del jurado.

TÍTULO QUINTO DE LAS SANCIONES Y RECURSOS

CAPÍTULO I

DE LAS SANCIONES

Artículo 42.- La Coordinación de Posgrado por acuerdo del Consejo de Posgrado, será competente para aplicar las siguientes sanciones:

I. Amonestación por escrito, que se impondrá por la comisión de actos u omisiones no graves a juicio de la autoridad señalada;

II. Baja temporal, por incumplimiento de las obligaciones que le impone este Reglamento, en consideración a la gravedad de la falta cometida, a juicio del Consejo de Posgrado;

III. Baja definitiva en los siguientes casos:

a) Cuando el estudiante haya entregado documentos carentes de validez oficial, falsos, alterados o se abstenga de entregar la documentación necesaria para cursar sus estudios de posgrado;

b) Por conductas que atenten contra el orden institucional, en perjuicio de profesores, estudiantes o cualquier miembro de la comunidad universitaria;

c) Cuando se configure la invasión de nivel educativo, por no contar con un título que acredite los estudios del nivel inmediato anterior al que se cursa;

d) Presente como propios trabajos académicos que no son de su autoría entre ellos artículos, revistas, ensayos, libros, tesis profesionales o de grado, así como cualquier otro sin consentimiento expreso de su autor;

e) Por introducir o portar dentro de las áreas de la Universidad Pedagógica Nacional armas u objetos peligrosos que atenten contra la integridad de los miembros de la comunidad universitaria;

f) Por poseer, transportar, introducir o ingerir bebidas alcohólicas, sustancias prohibidas, inhalantes, narcóticos o enervantes a cualquier área de la Universidad Pedagógica Nacional, y

g) Otras que marque la legislación universitaria vigente.

Artículo 43.- Las sanciones se aplicarán a los estudiantes previa garantía de audiencia que se les otorgue por conducto del área jurídica de la Universidad Pedagógica Nacional.

Artículo 44.- Las sanciones previstas en el presente Reglamento, se aplicarán sin perjuicio de las que correspondan de acuerdo con otros ordenamientos jurídicos.

CAPÍTULO II

DEL RECURSO DE INCONFORMIDAD

Artículo 45.- Los estudiantes que se sientan afectados por alguna resolución emanada de la aplicación del presente Reglamento podrán interponer por escrito el recurso de inconformidad ante el propio Consejo de Posgrado dentro de los quince días hábiles siguientes a la fecha de notificación o conocimiento del acto que se recurra.

Artículo 46.- El escrito a través del cual se interponga el recurso deberá expresar lo siguiente:

I. El nombre del estudiante y el lugar que señale para efecto de notificaciones;

II. El acto que recurre y fecha en que se le notificó o tuvo conocimiento del mismo;

III. Los agravios que se le causan;

IV. Copia de la resolución o acto que se impugna y de la notificación correspondiente, y

V. Las pruebas que ofrezca, que tengan relación inmediata y directa con la resolución o acto impugnado debiendo acompañar las documentales con que cuente.

El incumplimiento a cualquiera de los requisitos a que se refiere el presente artículo, dará lugar a que el recurso sea desechado.

Artículo 47.- El Consejo de Posgrado deberá resolver el recurso en un plazo que no excederá de cuarenta días hábiles contados a partir del día siguiente de haberlo recibido. Dicha resolución deberá estar fundada y motivada y será inapelable.

Artículo 48.- Para todo lo no previsto en el presente Reglamento, el Consejo de Posgrado será la instancia competente para resolver lo conducente.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Reglamento se dictaminó en la CXIV Sesión Ordinaria del Consejo Académico celebrada el dieciocho de junio de dos mil doce.

SEGUNDO.- Se abroga el Reglamento General de Estudios de Posgrado, aprobado en la Primera Sesión Extraordinaria del Consejo Académico de quince de febrero de mil novecientos noventa y nueve, y se dejan sin efectos todas aquellas disposiciones que se opongan al presente Reglamento.

TERCERO.- El instructivo de operación del programa de que se trate, será expedido en un plazo máximo de ciento diez días hábiles, a partir de la publicación del presente Reglamento en la Gaceta UPN, órgano informativo oficial de la Universidad Pedagógica Nacional.

CUARTO.- Los asuntos que se encuentren en curso, antes de la entrada en vigor del presente ordenamiento, se tramitarán hasta su total resolución conforme al Reglamento General de Estudios de Posgrado de quince de febrero de mil novecientos noventa y nueve.

QUINTO.- El presente Reglamento se aprobó por la C. Doctora Silvia Beatriz Ortega Salazar, Rectora de la Universidad Pedagógica Nacional, en la Ciudad de México, a los dieciocho días del mes de junio de dos mil doce, en términos de la fracción IX del artículo 12 del Decreto que crea la Universidad Pedagógica Nacional, publicado en el Diario Oficial de la Federación, el 29 de agosto de 1978, y entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta UPN, órgano informativo oficial de la Universidad Pedagógica Nacional.

Cálida bienvenida a la nueva generación de la UPN

Cansados, asoleados y sedientos. Así terminaron los poco más de 120 alumnos de primer ingreso que participaron en el rally de bienvenida que la Dirección de Difusión y Extensión Universitaria organizó exclusivamente para ellos, con el fin de que se familiarizaran con los espacios y las actividades culturales y deportivas que se imparten en esta casa de estudios.

La participación entusiasta de los jóvenes inició minutos antes de que se diera el banderazo de salida para cumplir con todos los retos que la Dirección planeó estratégicamente para esta divertida actividad que, cabe mencionar, se realizó en un ambiente de sana convivencia, orden y respeto.

Como parte de este proceso de integración, los jóvenes que se animaron a divertirse y al mismo tiempo conocer su universidad en los horarios matutino y vespertino, llevaron porra que los animó en todo momento.




Las pistas se entregaron a cada equipo y durante más de una hora y media se les vio correr de una explanada a otra, entre escaleras, pasillos, salones y auditorios hasta completar el recorrido. Era fácil identificarlos porque la mayoría portaba gorras y playeras alusivas al evento.

Los equipos, cada uno integrado por hasta 10 estudiantes, visitaron el auditorio B donde cada martes y jueves se proyecta un filme dentro del ciclo programado por el cine club; visitaron el foro Azul Arte, espacio destinado a la difusión de expresiones artísticas; el gimnasio, donde además de encontrar aparatos para fortalecer el cuerpo, también se dan clases de pilates; la librería Paulo Freire, donde se encuentran los títulos que edita esta institución; canchas deportivas, entre otros.

En cada espacio los esperaba un profesor con un reto diferente que los jóvenes deberían cumplir para obtener un sello y sumar 10, regresar a la explanada denominada Ágora y responder un minimaratón con preguntas sobre la universidad. El equipo que completara primero todo el recorrido y entregara las respuestas correctas sería el ganador.

El compañerismo y la diversión fueron los protagonistas en esta actividad que sirvió para que los estudiantes aprendieran el significado de la amistad, reconocieran sus capacidades físicas e intelectuales, practicaran la sana competencia, y se probaran a sí mismos que el trabajo en equipo y la lluvia de ideas son fundamentales para lograr grandes objetivos, una práctica común en esta universidad.

Los equipos ganadores del primer lugar (matutino y vespertino) obtuvieron además de un paquete de libros editados por la UPN, un pase individual por integrante para asistir al parque de diversiones Six Flags. 

Intensa actividad cultural en la UPN

El Departamento de Difusión Cultural no cesa de ofrecer a la comunidad universitaria espectáculos de interés y divertimento cultural para su disfrute y conocimiento.

En fechas recientes, se presentó el espectáculo poético musical *De cara a Sabines* con la actuación de Tere Lagunes y música en vivo de Alexis Pérez y Paulo Rodríguez.

Sobre el escenario, con una escenografía austera, aparece una mujer que ha experimentado muchos y muy diversos sentimientos ante la vida, el amor y el desamor, los cuales finalmente confronta para después confortarse en la esperanza.

En voz de Sabines, la mujer representa a todo ser humano capaz de sentir y reafirmarse en el dolor intenso, en la entrega al otro, en el ansia por vivir el ahora intensamente. Ese es el mensaje principal que deja el monólogo, el cual se hizo acompañar con música de Pablo Milanes, *Bola de nieve*, Agustín Lara, entre otros.

Asimismo, se presentó *Concierto cuántico*, una propuesta musical innovadora e interesante del dramaturgo y cantautor Jonathan Rojas, quien una vez más visitó la UPN para demostrar su trabajo artístico, acompañado de Bardo Nava y Arturo Torres.

El montaje abordó el tema de la reflexión del ser o no ser de tres personajes diferentes que, en el transcurso de la obra, descubren que son creación de un autor.

Y mientras dialogan con el público, entre ellos y consigo mismos, el ambiente se torna musical, con las notas de dos guitarras y la armonía de tres voces, a la vez que se integra poesía, cuentos y anécdotas de cada personaje.

Por otra parte, el taller de teatro de la UPN ofreció las obras *Abuelita de Batman*, con cuatro de los cinco cuadros originales de Alejandro Licona, y *Fantasmas del sueño*, de Roberto Vázquez, que retrata la vida de los niños de la calle. El aforo fue casi total en cada una de las presentaciones donde los jóvenes actores, todos ellos estudiantes de esta universidad, demostraron su compromiso y dedicación.

Asimismo se presentó *La retirada*, teatro cabaret dirigido e interpretado por Hortensia Martí-

nez, quien da vida a una mujer que ha estado casada en varias ocasiones, pues por alguna maldición sus esposos la dejan cada seis años; además, tiene una relación compleja con su hijo, interpretado por Carlos Basaldúa, quien poco a poco crece y aprende que debe unirse con sus hermanos para sacarla adelante. Una interesante metáfora de la patria mexicana. ●



BECAS

XIII Curso de Experto Universitario en Diagnóstico y Educación de los Alumnos con Alta Capacidad*

Convoca: Organización de Estados Americanos.
Cierre de convocatoria: 11 de septiembre.

Objetivo: sensibilizar sobre el significado educativo de la alta capacidad en el marco de la atención a la diversidad, la equidad y el desarrollo del talento y sobre sus implicaciones para centros, profesores, padres y alumnos.
Dirigido a: profesores, orientadores, directores de centros, profesores de apoyo, inspectores de apoyo, inspectores de apoyo y responsables de las administraciones educativas. Asimismo va dirigido a diplomados y licenciados que proyecten dedicarse a la docencia y a los responsables de instituciones formativas extraescolares.

Beneficios: se cubrirá el costo total de la matrícula para los becarios seleccionados. UNED enviará *on-line* el texto básico del curso (*e-book*). El resto del material (guía didáctica, cuadernillo de evaluación a distancia, artículos y otros textos complementarios) se colgará en la web CT y lo descargará el propio alumno.

Requisitos: ser ciudadano o residente permanente de un Estado miembro de la OEA, tener título universitario, copia de documento de identificación, mínimo tres años de experiencia, y presentar la solicitud completa.

Modalidad: a distancia. El curso se llevará a cabo a través de la Plataforma de Educación a Distancia de UNED.

Duración: seis meses, a partir del 17 de diciembre de 2012.
Más información: en los portales web www.sre.gob.mx/becas o <http://www.educoas.org/portal/es/oasbecas/distancia.aspx?culture=es&navid=281>

Prácticas y becas de investigación en el Centro Europeo de Lenguas Modernas

Convoca: Centro Europeo de Lenguas Modernas (CELM).
Cierre de convocatoria: 30 de septiembre.

Objetivo: promover enfoques innovadores para el aprendizaje y la enseñanza de las lenguas modernas.

Dirigido a: preferiblemente estudiantes de nivel postgrado.

Beneficios: una dieta mensual de 686 euros.

Requisitos: deben ser plurilingües (inglés, francés, alemán) y tener conocimientos de informática.

Más información: en el portal web <http://becas.universia.net.mx/MX/beca/105297/practicasybecas-investigacion-centro-europeo-lenguas-modernas.html>

Programa de Tesis Doctorales para Investigadores Mexicanos

Convoca: Comexus.
Cierre de convocatoria: 1 de octubre.

Objetivo: ofrecer la realización en Estados Unidos de una estancia de investigación, docencia o actualización, para realizar investigaciones relacionadas con su tesis doctoral y estancias por un año académico.

Dirigido a: profesionistas destacados en su especialidad.

Beneficios: manutención mensual de \$2000 dólares (de tres a nueve meses), gastos de instalación equivalentes a \$1500 dólares, seguro médico Fulbright por \$100,000 dólares. Apoyo en la tramitación de las visas J para el becario y sus dependientes.

Requisitos: los solicitantes deberán estar realizando un doctorado en México, elaborar un proyecto de investigación en inglés, contar con una invitación de una institución estadounidense, tener un excelente manejo del idioma inglés. Los solicitantes de artes deberán presentar una muestra de su trabajo.

Lugar: Estados Unidos de América.

Duración: un año académico.

Más información: en los teléfonos 5592 2861, 5566 9153, 5592 3083 o en los correos electrónicos: becas@comexus.org.mx y taniamiranda@comexus.org.mx

Becas del gobierno de Québec*

Convoca: gobierno de Québec.

Último día de recepción de documentos: delegaciones foráneas 5 de octubre de 2012; para el DF 22 de octubre de 2012.

Objetivos: estrechar lazos entre ambas naciones.

Dirigido a: interesados en estudiar maestría o doctorado en las áreas de ciencia, tecnología, humanidades y arte.

Beneficios: reducción de los montos de colegiatura para extranjeros en igualdad a los montos de los estudiantes Québec.

Inicio de estudios: septiembre de 2012, enero de 2013 o verano de 2013.

Requisitos: dominio del idioma francés o inglés, formulario de candidaturas debidamente llenado, copia de acta de nacimiento, título profesional y pasaporte vigente, carta de aceptación con la institución universitaria quebequense.

Más información: en el portal web www.sre.gob.mx/becas o en Centro de Promoción y Difusión de Becas de esta secretaría, ubicada en Av. Juárez núm. 20, planta baja, col. Centro, delegación Cuauhtémoc, CP. 06010

México, D.F., de lunes a viernes de 8 a 15 horas, teléfonos 3686-5275, 5276 y 5274, correo electrónico: infobecas@sre.gob.mx

Becas de Inversión en el conocimiento

Convoca: Conacyt.

Cierre de convocatoria: 31 de diciembre.

Objetivo: complementar y enriquecer su formación y experiencia en una institución extranjera de alta calidad.

Dirigido a: Instituciones de Educación Superior, Centros e Institutos de Investigación (IES/CII), a que postulen a becarios Conacyt nacionales para solicitudes de beca mixta en las modalidades: al extranjero, de movilidad nacional, en los sectores de interés; y en programas de doble titulación.

Beneficios: monto de manutención por \$15,000 pesos mensualmente, que resulta de sumar el monto de manutención nacional mensual con un monto complementario de beca mixta. Apoyo mensual para compra de seguro médico por \$670 pesos. Apoyo por única vez para gastos de transportación por \$6,000 pesos.

Requisitos: carta de aceptación oficial firmada por el co-tutor, en la que señale las fechas de inicio y término de la estancia. Programa de trabajo con objetivos específicos, resultados esperados y calendario de actividades a realizar avalado por el tutor nacional y el co-tutor o responsable de la institución donde realizará la estancia. Para el caso de estancias en los sectores de interés, se deberá adjuntar una carta de la institución, empresa, organismo o dependencia receptora en la que se indique la pertinencia de la estancia y se detalle la problemática a resolver y el beneficio esperado. El coordinador del PP debe asegurarse de que las instituciones de destino sean de reconocido prestigio y que las actividades a

realizar durante la estancia contribuyan a los objetivos de formación del PP.

Más información: en el portal web www.conacyt.gob.mx

CONCURSO

Prácticas Educativas Exitosas-CLASE 2012

Convocan: Instituto de Fomento e Investigación Educativa A.C. y Compromiso Social por la Calidad de la Educación.
Fecha límite para la recepción de prácticas: 28 de septiembre.

Objetivo: identificar y difundir iniciativas que contribuyen a la mejora de la calidad y equidad educativa de nuestro país.

Dirigido a: maestros, pedagogos, directivos, trabajadores de instituciones públicas y privadas, investigadores en general y autoridades educativas.

Bases: las prácticas educativas exitosas deberán abordar alguna(s) de las siguientes áreas: competencias de lenguaje y comunicación, competencias lógico-matemáticas, competencias artísticas y clima escolar.

Estímulos: las prácticas educativas exitosas serán presentadas en la Cumbre de Líderes en Acción por la Educación Clase 2012 (Ciudad de México 29 y 30 de octubre de 2012), publicadas y difundidas en las "Memorias CLASE 2012", y formarán parte del acervo del Instituto de Fomento e Investigación Educativa, A.C. y el Compromiso Social por la Calidad de la Educación.

Más información: en los portales web www.universia.net.mx o en <http://clase.org.mx/es/>

Quinto concurso de ensayo "Universitarios construyendo transparencia"

Convoca: Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos

Personales del Distrito Federal (InfoDF).

Cierre de convocatoria: 28 de septiembre a las 18 horas.

Objetivo: contribuir a la construcción de la cultura de la transparencia, promoviendo el conocimiento y la investigación en la comunidad universitaria de nivel licenciatura, sobre temas relacionados con el derecho de acceso a la información pública, la protección de datos personales y la rendición de cuentas.

Dirigido a: estudiantes de nivel licenciatura que se encuentren cursando sus estudios en instituciones educativas públicas o privadas del Distrito Federal o zona metropolitana, así como a quienes hayan concluido sus estudios de este nivel en el ciclo escolar inmediato anterior a la apertura de la presente convocatoria.

Bases: la convocatoria queda abierta a 10 temas generales de análisis, sobre los cuales los participantes deberán precisar la temática particular que abordarán en su ensayo.

Premios: primer lugar: \$25,000.00 pesos, segundo lugar: \$15,000.00 pesos y tercer lugar: \$10,000.00 pesos, además formarán parte de una publicación que al efecto emita el InfoDF, sin fines de lucro y con el propósito de promover la cultura de la transparencia, previa cesión de derechos del autor.

Más información: en el portal web www.infodf.org.mx (sección de avisos).

De tesis y tesina de licenciatura y tesis de posgrado UPN

Convoca: UPN, a través de la Dirección de Difusión y Extensión Universitaria.

Cierre de convocatoria: 30 de septiembre.

Objetivo: reconocer y difundir los trabajos académicos de calidad de alumnos egresados de las diferentes licenciaturas, maestrías y doctorados de la UPN.

Dirigido a: egresados de la UPN que cuenten con

título profesional o hayan contado con veredicto aprobatorio por parte del jurado respectivo en tesis de licenciatura, maestría y doctorado.

Bases: podrán participar trabajos que hayan sido presentados en examen profesional para obtener el grado de licenciatura y los grados de maestro o doctor, con veredicto aprobatorio por parte del jurado respectivo entre los años 2008 y 2012 para licenciatura y 2010 y 2012 para maestría y doctorado. La tesis o tesina deberá ser inédita en todas sus partes. Formato de solicitud debidamente llenado. Carta aval del tutor. Copia del acta del examen profesional o de grado.

Premios: primer lugar: computadora laptop y diploma; segundo lugar: tablet y diploma; tercer lugar: diploma. Los resultados del concurso se darán a conocer por correo electrónico a los ganadores y serán publicados en el portal web www.elpisoazul.com, el 26 de noviembre. La ceremonia de premiación se efectuará el 5 de diciembre de 2012.

Más información: en el portal web www.elpisoazul.com

INVITACIÓN

Semana de la Ciencia y la Innovación 2012

Convoca: Instituto de Ciencia y Tecnología (ICYT) del Distrito Federal.

Fechas del evento: 3 al 7 de septiembre.

Objetivos: promocionar la ciencia, la tecnología y la innovación; fortalecer la sinergia entre el gobierno, la empresa y la academia; discutir el impacto del uso de la ciencia, la tecnología y la educación como herramientas indispensables para resolver problemas sociales de la Ciudad de México, que nos lleven a construir una ciudad con los mejores servicios para sus habitantes.

Sede: Palacio de Minería.

Más información: en el portal web <http://extranet.icyt.df.gob.mx/sci2012/>

Seminario Emisiones de Gases Efecto Invernadero en Ecosistemas Terrestres y Acuáticos

Convocan: Instituto de Ciencia y Tecnología (ICYT) del Distrito Federal y Centro de Investigación y de Estudios Avanzados del Instituto Politécnico Nacional.

Fecha del evento: 5 de septiembre.

Objetivo: presentar el panorama general de las emisiones de gases de efecto invernadero en ecosistemas acuáticos y terrestres, con especial atención en las fuentes de emisión de CH₄ y N₂O, así como las actividades en el tema realizadas por el Centro de Investigación y de Estudios Avanzados del IPN (Cinvestav-IPN).

Dirigido a: interesados en el tema.

Sede: Auditorio "Bernardo Quintana" del Palacio de Minería.

Más información: al teléfono (55)5747 3800 ext. 4393; correo electrónico jcorona@cinvestav.mx o en el portal web <http://extranet.icyt.df.gob.mx/sci2012/>

Primer Curso Internacional de Psicología, Psiquiatría y Terapia Familiar

Convoca: Instituto Nacional de Rehabilitación.

Fechas: 24 al 28 de septiembre.

Objetivo: intercambiar conocimientos con profesionales de psicología, psiquiatría y terapia familiar a nivel nacional e internacional, para desarrollar nuevas estrategias en el manejo de discapacidad y el impacto de ésta en el paciente y su familia.

Dirigido a: psicólogos, psiquiatras, terapeutas familiares y profesionales de la salud mental, y áreas afines.

Sede: Instituto Nacional de Rehabilitación.

Más información: al teléfono 5999 1000 con Patricia Velázquez Cosmes, ext. 13134, patyvelz@yahoo.com.mx; Alejandra Rivera

Lomeli, ext. 13147, psic-alerivalomeli@hotmail.com y Luz Raquel Alvarado, ext. 13103, luzralvarado@hotmail.com

Cursos tiflotecnológicos 2012

Convoca: Universidad Pedagógica Nacional, a través del Centro Quetzalcoatl.

Inscripciones: abiertas hasta octubre.

Objetivo: acercar a la comunidad con discapacidad visual a prepararse en las diferentes ofertas tecnológicas que se ofrecen en la institución.

Dirigido a: personas con discapacidad visual de la zona metropolitana y conurbada.

Requisitos: credencial de elector o escolar, acta de nacimiento, CURP, último comprobante de estudios, comprobante de domicilio, llenar la solicitud.

Oferta: introducción a la computación; herramientas de Windows; redes sociales; digitalización y creación de audio libros; idiomas; inteligencia emocional. *Lugar:* Centro de formación para personas con discapacidad visual Quetzalcoatl, ubicado en el sótano de la biblioteca Gregorio Torres Quintero de la UPN Ajusco.

Más información: al teléfono 5630 9700, ext. 1405, o en las direcciones electrónicas programaquetzalcoatl@gmail.com o cesarupn@gmail.com

VII Congreso Internacional de Innovación Educativa

Convocan: Universidad Nacional de Ingeniería, Nicaragua; Instituto Politécnico Nacional; Benemérita Universidad de Puebla; Universidad Autónoma de Tamaulipas; Universidad Veracruzana.

Fecha del evento: 23 al 26 de octubre.

Objetivo: promover el intercambio de experiencias académicas en las IES, para la apropiación de buenas prácticas que contribuyen a una nueva visión de la gestión, innovación y

calidad de los procesos universitarios, a fin de aportar al desarrollo social sustentable.

Dirigido a: instituciones educativas, investigadores, docentes, estudiantes, pedagogos, educadores, autoridades educativas y personas interesadas en la educación.

Ejes temáticos: nuevos roles de la docencia en la IES; investigación e innovación como eje del quehacer educativo en las IES; extensión como garante de la pertinencia y responsabilidad social de las IES; gestión como eje articulador de los procesos de las IES; transformaciones de las IES y modelos educativos.

Sede: Universidad Nacional de Ingeniería, Managua, Nicaragua.

Más información: en los portales web www.viifie.uni.edu.ni o <http://www.eventos.com.ni/agenda/674>

Revista científica de TV Factor Ciencia

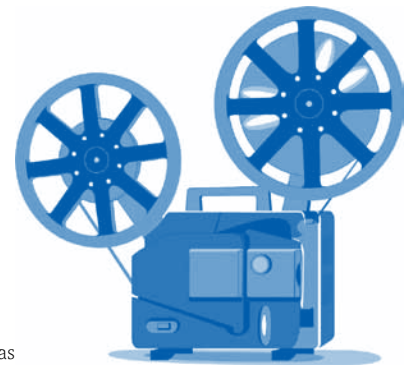
Convoca: Instituto Politécnico Nacional a través de Canal 11.

Objetivo: ofrecer al televidente un espacio para entender y acercarse al acontecer científico en México y el mundo.

Dirigido a: todo público interesado en conocer más sobre el mundo de la ciencia a nivel nacional e internacional.

Oferta: en este programa se abordan temas de ciencia actual, pero también reflexiones sobre el rumbo científico, su huella dentro de la sociedad, su aplicación tecnológica y se conocerá de cerca a los protagonistas de la investigación nacional. *Horarios:* lunes a las 19:45 horas por Once TV México, del Instituto Politécnico Nacional.

Cartelera académica y cultural de septiembre*



CINE CLUB

Difusión Cultural

Ciclo: Los que se van, los que se quedan, los que regresan

Bailando en la oscuridad

(Dinamarca-Alemania-Holanda-EUA-Gran Bretaña-Francia-Suecia-Finlandia-Islandia-Noruega, 2000)

de Lars von Trier
4 de septiembre
auditorio B
12 y 16 horas

Rocco y sus hermanos (Italia-Francia, 1960)

de Luchino Visconti
6 de septiembre
auditorio B
14 horas

Los bastardos (México-Francia-EUA, 2008)

de Amat Escalante
11 de septiembre
auditorio B
12 y 16 horas

La mujer que cantaba

(Canadá-Francia, 2010)
de Denis Villeneuve
13 de septiembre
auditorio B
12 y 16 horas

Un cuento chino (Argentina, 2011)

de Sebastián Borensztein
18 de septiembre
auditorio B
12 y 16 horas

En este mundo (Reino Unido, 2002)

de Michael Winterbottom
20 de septiembre
auditorio B
12 y 16 horas

De ida y vuelta (México, 2000)

de Salvador Aguirre
25 de septiembre
auditorio B
12 y 16 horas

CONFERENCIAS

Área Académica 3

Psicología de la salud: aplicaciones en contextos laborales
con Isaura López, UNAM

6 de septiembre
auditorio D
16 horas

La educación inicial, una conceptualización diferente de la primera infancia
con Luis Gamba, SEP

11 de septiembre
auditorio D
16 horas

Inclusión educativa, herramienta para fomentar el trabajo en equipo en los estudiantes
con Karen Guerrero, Vida y Diseño A.C.

20 de septiembre
auditorio D
16 horas

Área Académica 5

Ciclo Acompañamiento psicopedagógico en la formación del sujeto. Problemas, necesidades, retos y propuestas para el acompañamiento psicopedagógico

4 al 6 de septiembre
auditorio C
16 a 20 horas

LIBROS

Fomento Editorial

Presentación del libro "Danza folclórica. Los entretelones de la enseñanza en la ENDF"

3 de septiembre
auditorio Lauro Aguirre
12 horas

Área Académica 5

Presentación del libro *Los estudiantes y la escritura universitaria*

21 de septiembre
Auditorio C
12 horas

MÚSICA

Difusión Cultural
Concierto cuántico

trova con Jonathan Rojas
12 de septiembre
auditorio Lauro Aguirre
13 y 18 horas

Grupo Los Freez
18 de septiembre
explanada Paulo Freire
13 horas

TEATRO

Difusión Cultural

De cara a Sabines
con Teresa Lagunes
5 de septiembre
auditorio Lauro Aguirre
13 horas

El aviso inoportuno

dos obras cortas de Alicia Uzcanga y Emilio Carballido
6 y 7 de septiembre
auditorio A
13 y 18 horas

La retirada

teatro cabaret con Hortensia Martínez
13 y 14 de septiembre
auditorio A
13 y 18 horas

...y tu primera vez

creación colectiva
20 y 21 de septiembre
auditorio A
13 y 18 horas

Rosa de dos aromas

de Emilio Carballido
27 y 28 de septiembre
auditorio A
13 y 18 horas

TORNEO

Cultura física y deportes

Torneo de bienvenida
a partir del 5 de septiembre
canchas deportivas
horarios en el salón 108 junto a la cafetería

*Programación sujeta a cambios sin previo aviso